

reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 13 de febrero de 1978.—El Subsecretario, Carlos Bustelo y García del Real.

Sr. Subdirector general de Personal.

ADMINISTRACION LOCAL

6731 *RESOLUCION del Ayuntamiento de La Unión por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas para proveer la plaza de Aparejador municipal.*

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, convocadas por esta Corporación, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para la integración como funcionario de carrera de este excelentísimo Ayuntamiento de la plaza de Aparejador municipal, perteneciente al grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos.

Admitidos

Don Juan Ignacio Chacón Gómez.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2.º, del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, concediendo un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Si transcurrido este plazo no se produjera reclamación alguna, la citada lista quedará elevada a definitiva.

La Unión, 16 de febrero de 1978.—El Alcalde, Antonio Sánchez Pérez.—2.727-E.

6732 *RESOLUCION del Ayuntamiento de La Unión por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Auxiliares de Administración General.*

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, convocadas por esta Corporación a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para la provisión en propiedad de plazas de Auxiliares de Administración General de este excelentísimo Ayuntamiento, de la que se ha dado cuenta a la Comisión Municipal Permanente en sesión de fecha 7 de febrero de 1978.

Admitidos

Don Felipe Guillén García.
Doña Joaquina Meroño Subirá.
Doña Juana Muñoz Marín.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2.º, del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Si transcurrido este plazo no se produjese reclamación alguna, la citada lista quedará elevada a definitiva.

La Unión, 16 de febrero de 1978.—El Alcalde, Antonio Sánchez Pérez.—2.728-E.

6733 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Molina de Segura referente a la oposición restringida para proveer una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la oposición restringida convocada por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Inspe-

tor de Rentas y Exacciones, y adoptadas las resoluciones pertinentes sobre admisión de aspirantes, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, que queda configurada en la siguiente forma:

Relación de admitidos

D. José Ruiz Ruiz.

Relación de excluidos

Ninguno.

La composición del Tribunal que ha de juzgar dicha oposición restringida ha quedado compuesto como sigue:

Presidente: Don José López Bermejo, Alcalde de la Corporación, como titular; y don Domingo Beltrán Alarcón, Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales:

Don Julio Vizuete Gallego, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Gustavo Terrer Lorente, como representante del Profesorado oficial, titular; don José Antonio Milanés Cánovas, como suplente.

Don Francisco Martínez García, Secretario general de esta Corporación, o funcionario Técnico de Administración General en quien delegue, que actuará de Secretario.

La lista de admitidos y composición del Tribunal podrán ser impugnados, mediante las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Caso de no formularse reclamación durante el referido plazo, la lista de admitidos y composición del Tribunal se considerarán firmes y definitivas.

Molina de Segura, 6 de febrero de 1978.—El Alcalde, José López Bermejo.—2.475-E.

6734 *RESOLUCION del Ayuntamiento de la villa de Moya referente a la oposición restringida para proveer una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.*

Habiendo sufrido error en la base cuarta por la que ha de regirse la oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico de esta Corporación, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 285, de 15 de diciembre de 1977, se corrige la misma, quedando del tenor siguiente:

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del profesorado oficial.

Un representante del Colegio profesional respectivo, si lo hubiere.

El Inspector, Director o Jefe del respectivo Servicio Técnico de la Corporación o, en su defecto, un funcionario técnico de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia.

Moya, 23 de febrero de 1978.—El Alcalde.—3.188-E.

6735 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Orense referente a la oposición para proveer una plaza de Chófer del Cuerpo de Bomberos.*

Se hace público el extracto de las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 39, de 16 de febrero de 1978, para la provisión de una plaza de Chófer del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, mediante oposición libre.

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de 85.500 pesetas, trienios de 570 pesetas mensuales, dos pagas extras y demás beneficios que este Ayuntamiento tiene establecido en favor de sus funcionarios.